



**CONSIDERANDOS:**

- La necesidad de comprometer a equipos de trabajos intersectorial, intrasectorial, en el marco de las políticas y prioridades de salud, reconociendo las influencias de los estilos de vida saludable.
- Fortalecer la estrategia "Municipios, Comunas y Comunidades Saludables", potenciando el municipio como actor estratégico.
- Nombrar Encargado de Promoción Comunal para año 2018.
- Que dentro de las actividades del Programa "Promoción de Salud", resolución exenta N° 14.137 de fecha 30 de diciembre de 2016, realizar carta de compromiso comunal
- Considerando lo anterior, la comuna de Litueche, a través de su autoridad comunal y su honorable concejo se compromete a desarrollar y velar por el cumplimiento de Plan de Promoción año 2018.

**VISTOS:**

El decreto Alcaldicio No. 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2017 que nombra alcalde titular. Lo dispuesto en el artículo N 4 LETRA B) de la Ley No. 18.695 Organiza Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiera la Ley citada últimamente. La Ley No. 19.378 Artículo N 4) y 56). Estatuto de Atención Primaria de Salud y su reglamento. El artículo n° 57 letra E, del estatuto de funcionarios Municipales ley 18.883.

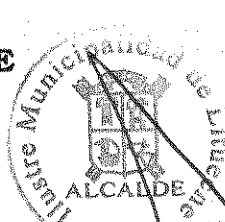
**DECRETO:**

1. **Nómbrese, en asignación de funciones** Encargado de Promoción año 2018 a Isaac Henríquez Urrutia, por 22 horas., Hasta el 31 de Diciembre del 2018, En las cuales realizara Plan Trienal 2018, coordinación, rendiciones técnicas y financieras de dicho programa **estas últimas en conjunto con la habilitada del DISAM,**
2. **Defínase,** Equipo Intersectorial- Comité Promoción

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretaría Municipal (s)



**RENE ACUNA ECHEVERRIA**  
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GRY/grv

Distribución:

- Archivo
- Of. De Partes
- Archivo Programa Promoción de Salud 2018

